

CIRCULAR No. 03 del 2019

De: Rectoría.
Para: Comunidad Estudiantil UNICERVANTES.
Asunto: Prohibiciones contempladas en el Reglamento Académico Estudiantil.

Respetada comunidad estudiantil:

Reciban un fraternal saludo. La Rectoría de **UNICERVANTES**, se permite recordar a toda la comunidad estudiantil, con la finalidad de mantener el buen ambiente institucional, y en su deber de salvaguardar y promover el cumplimiento de los principios de caridad, sabiduría, comunidad y autonomía; así como los valores de verdad, libertad, amistad, comunión e inquietud, coherentes con la filosofía institucional, algunas de las prohibiciones taxativas que se encuentran en el Reglamento Académico Estudiantil, en especial las contempladas en el Título VI, Capítulo II, del Régimen Disciplinario, así:

Es preciso reiterar, que está prohibido para la comunidad académica de **UNICERVANTES**:

1. Practicar juegos de azar y hacer apuestas dentro de las instalaciones de la institución
2. Intercambiar mercancías, vender o negociar cualquier tipo de artículos en las instalaciones de la institución.
3. Fumar en las instalaciones de la institución.
4. Distribuir en cualquier forma, estimular el consumo o consumir bebidas alcohólicas.
5. Presentarse en la institución en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
6. Distribuir de cualquier forma, portar, inducir o estimular el consumo o hacer uso de estupefacientes o de cualquier otra sustancia psicoactiva que afecten la integridad física o mental de las personas, dentro o fuera de la institución o en desarrollo de actividades universitarias.

Las prohibiciones referidas en los numerales anteriores, se encuentran clasificados como faltas leves, graves y gravísimas en el artículo 112 del Reglamento Académico Estudiantil, y son conductas que atentan contra la ley, los estatutos, los reglamentos, la ética y las

buenas costumbres de la institución, motivo por el cual, la configuración de alguna de las faltas aquí descritas, darán lugar al inicio de la acción disciplinaria y a la implementación de las sanciones correspondientes, que van desde leves como la amonestación privada, hasta la cancelación de matrícula y expulsión de la institución.

Asimismo, se invita a toda la comunidad estudiantil de **UNICERVANTES**, a leer y tener siempre presente lo contemplado en el Reglamento Académico Estudiantil, el cual se encuentra disponible en las diferentes áreas de la institución, así como en la pagina Web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



P. Fray. NELSON GALLEGO OROZCO, OSA
Rector y Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN-
UNICERVANTES

Elaborado por: David Fernando Rincón Bautista
Revisado por: Carlos Eduardo Calle Cifuentes.
Fecha de elaboración: 23/10/2019
Ubicado en: Expedientes Rectoría.

CONTACTO

Tel: (+571) 439 9855

Sede Nogal Calle 57 N. 11 - 63 Bogotá, Colombia

Campus Norte: Calle 209 N. 104 - 15 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co